

**ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO  
CONCURSO PÚBLICO POR CONVENIO MARCO N° 001-2011/OSCE-CM  
“SERVICIO DE EMISIÓN DE BOLETOS ELECTRÓNICOS PARA TRANSPORTE AEREO  
NACIONAL DE PASAJEROS”**

En la ciudad de Lima, siendo las 12:00 horas del día 17 de abril del año dos mil doce, se reunieron en las instalaciones de la Subdirección de Procesos Especiales del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, sito en Av. Gregorio Escobedo Cuadra 7 s/n, Jesús María, el Sr. Augusto Oliver, Effio Ordóñez, identificado con DNI N° 20115225; el Sr. Dennis Augusto, Resoagli Maguiña, identificado con DNI N° 41195924; el Sr. Luis Armando, Ontaneda More, identificado con DNI N° 41922868; el Sr. Gonzalo Juniors, Rumiche Chavez, identificado con DNI N° 41142955; el Sr. Gerardo Luis, Millones Palmadera, identificado con DNI N° 40187343; el Sr. Renato, Cappelletti Purizaga, identificado con DNI N° 10137170; quienes actúan en representación de la Dirección Técnico Normativa del OSCE, en su calidad de órgano especializado de conducir el Concurso Público por Convenio Marco N° 001-2011/OSCE-CM; y, la Srta. Sarita Araceli, Montoya Maldonado, identificado con DNI N° 40513992, quien participa como veedor del Órgano de Control Institucional de OSCE; con la finalidad de levantar el Acta de evaluación de propuestas y Otorgamiento de Buena Pro.

Conforme al cronograma señalado en las Bases del proceso de selección, la etapa de evaluación de propuestas inicio el día 26 de diciembre de dos mil once y culminó el 16 de abril de dos mil doce y; de conformidad a las Bases integradas del mencionado proceso, como parte de la evaluación, se ha llevado a cabo en dicho periodo, la etapa de pruebas<sup>1</sup>, acción que ha permitido:

- Verificar el cumplimiento de los aspectos aplicables sobre la sección 24 “Reglas de Negocio”, como son: con relación a las comunicaciones, con relación al soporte e infraestructura, aspectos específicos, servicios complementarios, beneficios adicionales, operatividad.
- Asignar, de corresponder, puntaje en los factores referidos a: i) Portal Web que permita en tiempo real la visualización de tarifas y emisión de boletos electrónicos, sin ningún tipo de costo asociado a la emisión, ii) Servicios Complementarios, iii) Beneficios Adicionales.

Se procedió a efectuar las validaciones y verificaciones, según detalle:

<sup>1</sup> Procedimiento de verificación de las plataformas tecnológicas y su interacción con el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, de los cuales se valida el contenido aplicable respecto de las reglas de negocio, así como los criterios de evaluación, estos últimos también de acuerdo con las reglas de negocio del presente Convenio Marco.

NUMERAL DE LAS BASES	CRITERIO	DETALLE	RAZON SOCIAL	RAZON SOCIAL	
			LC BUSRE SAC	PERUVIAN AIR LINE SA	
1.1.1	Con relación a las comunicaciones.	Todas las comunicaciones - consultas y solicitudes - entre el proveedor y la entidad, deberán ser formalizadas vía correo electrónico, independientemente de que se inicien utilizando otros mecanismos. Asimismo, deberán ser absueltas por el proveedor vía correo electrónico en los plazos ofertados según tipo de comunicación.	Se definieron en la etapa de pruebas los Formatos para las comunicaciones - F1, F2, FUA, FUI; Todos ellos serán presentados utilizando los correos electrónicos registrados.	CUMPLE	CUMPLE
1.1.3	Con relación al soporte e infraestructura.	El proveedor deberá contar con la infraestructura y equipamiento necesarios para responder los requerimientos de las Entidades, de acuerdo a los tiempos de respuesta ofertados, así como aquellos que provengan del OSCE.	Se verifico con la visita a sus instalaciones que los postores cuentan con infraestructura tecnologica para responder a las necesidades del presente convenio.	CUMPLE	CUMPLE
1.2.2	Aspectos Especificos	El proveedor deberá garantizar la disposición en el SISTEMA de todas las tarifas y regulaciones disponibles al público en general, incluyendo las tarifas promocionales dentro del ámbito del presente Convenio Marco.	Se verifico que los modulos personalizados para el Convenio Marco del asunto utilizan las tarifas disponibles para el publico en general.	CUMPLE	CUMPLE
1.2.8	Aspectos Especificos	El OSCE verificará el cumplimiento de los puntos expuestos para todos los servicios suplementarios, durante la etapa de pruebas, incluyendo la validación de administración y compatibilidad con el reporte periódico. En caso algún servicio suplementario ofertado no cumpla los puntos considerados, se descalificará al proveedor.	Se definio en la etapa de pruebas el Reporte Detallado, el cual registrara toda operación ejecutada en la operativa del Convenio Marco, incluyendo los Servicios Complementarios y Suplementarios	CUMPLE	CUMPLE
2.2.	Servicios Complementarios	El OSCE, verificará el cumplimiento de los puntos expuestos para cada uno de los servicios complementarios ofertados, durante la etapa de pruebas. En caso algún servicio complementario ofertado no cumpla los puntos considerados en el numeral 2.1, este no será considerado dentro de la evaluación para la asignación de puntaje, ni como parte de la oferta. La evaluación considerará únicamente aquellos servicios que cumplan los puntos del numeral 2.1.	Se definio en la etapa de pruebas el Reporte Detallado, el cual registrara toda operación ejecutada en la operativa del Convenio Marco, incluyendo los Servicios Complementarios y Suplementarios	CUMPLE	CUMPLE
3.2.	Beneficios Adicionales	El OSCE verificará el cumplimiento de los puntos expuestos para cada uno de los beneficios adicionales ofertados, durante la etapa de pruebas. En caso algún beneficio adicional ofertado no cumpla los puntos considerados, éste no será considerado dentro de la evaluación para la asignación de puntaje, ni como parte de la oferta. La evaluación considerará únicamente aquellos beneficios que cumplan los puntos del numeral 3.2.	Ninguno de los postores oferto Beneficios Adicionales en sus propuestas.	NO APLICA	NO APLICA
4.2.5	Operatividad	El OSCE, en caso no determine observaciones al reporte periódico remitido por el proveedor, procederá a: i) aplicar los descuentos ofertados por cada proveedor según correspondan, ii) aplicar la conversión monetaria a nuevos soles, de acuerdo a las consideraciones del numeral 5.1.1, iii) aplicar otros conceptos que se determinen necesarios en la etapa de pruebas, y, iv) generar las ordenes electrónicas con el detalle de transacciones realizadas por la entidad. Sin perjuicio de lo indicado, en la etapa de pruebas se podrá determinar que el proveedor esté facultado a gestionar la aplicación de lo indicado en los puntos i, ii) y iii) dentro del reporte periódico, quedando la validación de dicha información a cargo del OSCE.	Se definio en la etapa de pruebas el Reporte Detallado, el cual registrara toda operación ejecutada en la operativa del Convenio Marco, el mismo que contendra el registro de todos los descuentos presentados por los postores, ademas de presentar la conversión monetaria registrada en el dia por la SBS.	CUMPLE	CUMPLE

A continuación, se detalla los resultados de la evaluación y calificación de propuestas:

CRITERIO	PUNTAJE			
	RAZON SOCIAL	RUC	RAZON SOCIAL	RUC
	LC BUSRE SAC	20131300353	PERUVIAN AIR LINE SA	20518042280
Portal web que permita en tiempo real la visualización de tarifas y emisión de boletos electrónicos, sin ningún tipo de costo asociado a la emisión. (*)	50.000		50.000	
Porcentaje de descuento aplicado a la tarifa del boleto electrónico emitido a través del portal web.	0.000		0.000	
Porcentaje de descuento aplicado al acumulado de las tarifas de los boletos electrónicos emitidos a través del portal web dentro del periodo reportado, según rangos.	0.000		0.000	
Tiempo para aplicación de penalidad por no presentación al vuelo (no show), según rangos.	10.000		10.000	
Tiempo para atención de solicitudes gestión de servicios suplementarios y complementarios.	8.000		0.000	
Atención de solicitud de cambio de nombre, sin ningún tipo de costo asociado al cambio.	0.000		0.000	
Atención de solicitud de cambio de fecha, sin ningún tipo de costo asociado al cambio.	0.000		0.000	
Atención de solicitud de cambio de ruta, sin ningún tipo de costo asociado al cambio.	0.000		0.000	
Atención de solicitud de anulación, sin ningún tipo de costo asociado a la anulación.	0.000		2.000	
Atención de solicitud de reembolso, sin ningún tipo de costo asociado al reembolso.	0.000		0.000	
Servicios Complementarios. (*)	1.000		1.000	
Beneficios Adicionales. (*)	0.000		0.000	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>69.000</b>		<b>63.000</b>	

(\*) Factores de evaluación que serán motivo de puntuación en la etapa de pruebas.

Culminada la evaluación y calificación, como siguiente etapa, corresponde otorgar la Buena Pro, a aquellas propuestas que han alcanzado y/o superado el puntaje mínimo de 60 puntos, conforme a lo establecido en las Bases integradas del Concurso Público por Convenio Marco N° 001-2011/OSCE-CM "Servicio de Emisión de Boletos Electrónicos para Transporte Aéreo Nacional de Pasajeros", a los siguientes postores:

- LC BUSRE SAC RUC N° 20131300353
- PERUVIAN AIRLINE S.A RUC N° 20518042280

En señal de conformidad se procede a suscribir la presente acta, siendo las 13:00 horas del día 17 de abril de 2012.



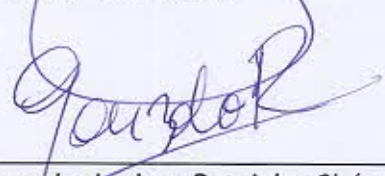
Sr. Augusto Oliver Effio Ordoñez  
Representante de la DNT - OSCE  
DNI N° 20115225



Sr. Dennis Augusto Resoagli Maguiña  
Representante de la DTN - OSCE  
DNI N° 41195924



Sr. Luis Armando Ontaneda More  
Representante de la DTN - OSCE  
DNI N° 41922868



Sr. Gonzalo Juniors Rumiche Chávez  
Representante de la DTN - OSCE  
DNI N° 41142955



Sr. Gerardo Luis Millones Palmadera  
Representante de la DTN - OSCE  
DNI N° 40187343



Sr. Renato Cappelletti Purizaga  
Representante de la DTN - OSCE  
DNI N° 10137170



Srta. Sarita Araceli Montoya Maldonado  
Representante del OCI-OSCE  
DNI N° 40513992

La visación y suscripción del presente documento, como veedor, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C.